

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Rdo. N° 2021-00072

Int. 1083.

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el señor LUIS FERNANDO OSPINA RIAÑO, en contra de los señores LUIS HERNANDO CRUZ BELTRAN y NATALI RODRIGUEZ SALCEDO, y como la solicitud allí inmersa se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta acorde a los postulados previstos en el artículo 108 ibidem, el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados LUIS HERNANDO CRUZ BELTRAN y NATALI RODRIGUEZ SALCEDO, para que comparezca al despacho a recibir notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fechado el día siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), para lo cual la secretaria de este despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 decreto 806 de 2020), incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE;

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Ctg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **64f329d8d0446cc8b21803e43354a2a2c06d76dfea65ec3d57161e6e1af27cc**
Documento generado en 20/08/2021 02:02:00 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>